



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2020

No. 406 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida de la Ciudad de México con categoría de Zona de Protección Especial la porción del paraje denominado “Tempiluli”

2



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 Apartado A, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 apartado A, numeral 1, 16 Apartado A numerales 1 y 3, 30 numeral 1 inciso a) y 32 Apartados A numeral 1 y C numeral 1, incisos b), p) y q) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción XXII, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18 párrafo primero, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracción IV, 2 fracción V, 3 fracción II, 6 fracciones I y II, 8 fracción IX, 9 fracción XIV, 10 fracción I, 86 fracciones I y III, 91, 92 fracción VI, 92 Bis 5, 92 Bis 6, 93 Bis, 93 Bis 1, 93 Bis 2, 94, 96, 97, 98 y 103 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la política ambiental de conservación de la Ciudad de México tiene como eje rector el cumplimiento y salvaguarda de un derecho humano fundamental el cual consiste en garantizar a los habitantes de esta Ciudad el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el cual se encuentra tutelado tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas es uno de los instrumentos que prevé la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal para restaurar o preservar los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por actividades antropogénicas, o que requieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad, ya que son áreas que por sus características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que hacen imprescindible su preservación para mantener la calidad ambiental de la Ciudad de México y por ende a un medio ambiente sano.

Que el paraje denominado “Tempiluli” se ubica en la demarcación territorial Tláhuac es de relevancia ecológica para la Cuenca del Valle de México y la Ciudad de México, ya que forma parte de los remanentes de la zona lacustre y humedales de Xochimilco y Tláhuac; que proporciona bienes y servicios ambientales a la Ciudad de México, entre los que destaca la recarga del acuífero.

Que el 4 de diciembre de 1986 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) que en conjunto suman una superficie de 89.65 km<sup>2</sup>.

Que el 11 de diciembre de 1987 el Sistema de Chinampas de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta quedó inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que los Sitios Patrimonio Mundial son zonas que se han decidido preservar debido a su excepcional valor universal, sea éste histórico, natural o mixto. En este sentido el sistema lacustre que conforman Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta fue incluido bajo el criterio de ser el único remanente representativo del uso precolombino de la tierra en la cuenca del Valle de México, y representa el último remanente de la zona lacustre de la misma, cuyo valor excepcional del sitio radica en la creatividad y tecnología ancestral en el manejo de las aguas y la riqueza agrícola de su tierra a través de la chinampa como unidad de producción.

Que el paraje denominado “Tempiluli” forma parte de la poligonal de la zona Patrimonio Mundial, Cultural y Natural del Sistema de Chinampas de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Que en el año de 1989 el entonces Departamento del Distrito Federal hizo público el “Plan de Rescate Ecológico de Xochimilco”, con el fin de revertir la degradación ecológica propiciada por la sobreexplotación de los mantos acuíferos, incentivar la producción agrícola, restablecer la productividad de la tierra y el equilibrio ecológico; hecho que propició que el 21 noviembre de 1989 fueran publicados en el DOF, los Decretos por los que se expropiaron 780-56-61 hectáreas al Ejido de Xochimilco y 257-57-60.40 hectáreas de temporal al Ejido de San Gregorio Atlapulco.

Que el 7 y 11 de mayo de 1992 se publicó en el DOF el Decreto por el que se establece como Zona Prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico y se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Ejididos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, una superficie total de 2,657-08-47 hectáreas, como área que requiere la protección, conservación, mejoramiento, preservación y restauración de sus condiciones ambientales.

Que el 02 de febrero de 2004 la Convención Internacional sobre Humedales RAMSAR inscribió a la zona lacustre de Xochimilco en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, con la denominación “Sistema Lacustre Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco” para asegurar el mantenimiento de las características ecológicas de la zona.

Que estas acciones relacionadas con la conservación de la zona lacustre han sido orientadas para la zona de Xochimilco, dejando fuera a los humedales de Tláhuac, lo que incrementa las amenazas para este sistema de manera relevante por la constante presión de cambio de uso por asentamientos humanos irregulares, entre otros.

Que el paraje denominado “Tempiluli” se encuentra próximo al Área Natural Protegida (ANP) “Ejididos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco” y del sitio RAMSAR Sistema lacustre “Ejididos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, lo que se identifica como un área importante para incrementar la conectividad con este reservorio de biodiversidad y refugio de aves migratorias.

Que el paraje denominado “Tempiluli” se encuentra ubicado dentro del Suelo de Conservación de la Ciudad de México; por lo que, de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF) vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el 01 de agosto del 2000, instrumento que regula las actividades, acciones, obras y usos en el suelo de conservación, se localiza dentro de la zonificación normativa Agroecológica Especial (AEE) la cual representa apenas el 3.5% del Suelo de Conservación y se distribuye sobre las zonas chinamperas de Xochimilco y Tláhuac, así como en los humedales de ambas demarcaciones. Debido a su vulnerabilidad, en estas áreas se aplica una regulación especial a fin de conservar estos terrenos por sus valores ecológicos, tradicionales y culturales.

Que atendiendo a lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, número 428, Anexo 1 de fecha 25 de septiembre de 2008, conforme a lo establecido en el Capítulo I Fundamentación y Motivación, apartado 1.2. Diagnóstico, numeral 1.2.3. se establecen como Usos de Suelo; el Suelo Urbano y Suelo de Conservación y en su Capítulo IV. Ordenamiento Territorial, apartado 4.3. Zonificación y Distribución de Usos de Suelo, numeral 4.3.2. en la cual se establece como una de las zonificaciones del Suelo de Conservación, la de Producción Rural Agroindustrial (PRA) misma que ocupa el Paraje denominado “Tempiluli”. De acuerdo a esta zonificación, se incorporan polígonos especiales en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo Específico en concordancia con el Programa General del Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Que en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac se establece que el polígono del Paraje se clasifica como Suelo de Conservación, con zonificación de Producción Rural Agroindustrial; asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, se homologan las zonificaciones establecidas en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

Que el paraje denominado “Tempiluli” forma parte de los remanentes de los ecosistemas de la zona lacustre, por lo que su rescate, restauración y protección es importante para el mantenimiento de la biodiversidad de la Ciudad y del Valle de México. Por su ubicación geográfica, “Tempiluli” presenta una biodiversidad característica de esta zona de referencia, alberga especies de flora y fauna nativa con alto grado de endemismo, así como fauna migratoria. Cabe señalar que tanto de la flora como fauna de la zona se registran especies representativas con alguna categoría de riesgo dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, tal es el caso del *Ambystomamexicanum* y *Girardinichthysviviparus*.

Quede manera relevante, la zona lacustre en que se ubica el paraje “Tempiluli”, constituye uno de los sitios más importantes dentro de la Ciudad de México para el refugio de especies de aves locales y migratorias, principalmente acuáticas, con un probable registró hasta de 193 especies.

Que un factor importante en la pérdida de diversidad biológica en el lago de Xochimilco-Tláhuac fue la introducción de especies exóticas-invasoras. En las décadas de 1960 y 1970 las carpas y las tilapias se percibieron como especies de interés público y social para el país, debido a que se trataba de un alimento relativamente sencillo de producir, de rápido crecimiento y con mercado. Las características de estos peces es su capacidad depredadora, que las ha llevado a prácticamente extinguir a los charales, ajolotes y acociles que en otras épocas poblaban los canales.

Que la problemática de los humedales de la Cuenca del Valle de México comenzó a partir de los asentamientos humanos de las poblaciones mexicas, donde las ciudades de la cuenca fueron rediseñadas según la traza de los pueblos españoles y la superficie lacustre comenzó a ser considerada incompatible con el nuevo estilo de edificación y uso de la tierra. La pérdida se acelera cuando la población aumenta y crece la demanda de un mayor crecimiento económico.

Qué desde épocas prehispánicas, el área se ha caracterizado por el uso que el hombre le ha dado a los recursos naturales, sin embargo, los cambios que se fueron dando en las actividades a través de los años, han incrementado el impacto ambiental de las mismas.

Que aunado a lo anterior, la sobreexplotación del acuífero de la zona lacustre ha determinado el desecamiento de los manantiales que la alimentaban, al grado de abastecer los canales chinamperos para su conservación con agua tratada, con los consecuentes problemas de contaminación e impacto ambiental que atentan contra su conservación como Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

Que las zonas aledañas a los humedales de Xochimilco y Tláhuac han experimentado un acelerado proceso de crecimiento poblacional. Buena parte de ésta se ha asentado en forma irregular, frecuentemente a un ritmo más rápido que el proceso de dotación de servicios urbanos. Este explosivo crecimiento demográfico irregular se encuentra asociado a procesos dañinos al medio ambiente, entre los que figura la descarga de aguas negras o residuales, la creación clandestina de basureros y de depósitos de cascajo, entre otros.

Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México en fecha 16 de junio del año 2011, estableció como parte de las políticas de mitigación y adaptación de gases de efecto invernadero, la creación de sitios de absorción de bióxido de carbono, la preservación y aumento de los sumideros de carbono y otorgó a la persona titular de la Jefatura de Gobierno la facultad de prevenir la degradación de la vegetación, revertir la deforestación, crear y mantener los ecosistemas terrestres.

Que tomando en consideración las características ambientales del paraje denominado "Tempiluli", este cumple con las características ambientales para ser decretado como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Zona de Protección Especial prevista en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON CATEGORÍA DE ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL LA PORCIÓN DEL PARAJE DENOMINADO "TEMPILULI.**

**PRIMERO.-** Por ser de utilidad pública e interés social se declara como Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial el paraje denominado "Tempiluli", cuyo polígono único georreferenciado en el Sistema de Coordenadas Proyectadas *Universal Transversa de Mercator* (UTM) Zona 14 Norte con *Datum* de referencia *WorldGeodeticSystem* de 1984 (WGS84), tiene una superficie de 47.755 (cuarenta y siete punto setecientos cincuenta y cinco) hectáreas, integrada por los siguientes vértices, rumbos, distancias y coordenadas X, Y:

Partiendo del vértice 1 en la coordenada X= 496,384.5000, Y=2,130,839.4619 en una distancia de 42.818 m y rumbo S 79°02'17.91" E se llega al vértice 2, en la coordenada X= 496426.5364, Y= 2130831.32; del vértice 2 en una distancia de 46.567 m y rumbo S 79°31'27.59" E se llega al vértice 3, en la coordenada X= 496472.3271, Y= 2130822.8533; del vértice 3 en una distancia de 57.731 m y rumbo S 86°50'50.49" E se llega al vértice 4, en la coordenada X= 496529.9711, Y= 2130819.6783; del vértice 4 en una distancia de 118.81 m y rumbo S 86°37'46.36" E se llega al vértice 5, en la coordenada X= 496648.5752, Y= 2130812.6933; del vértice 5 en una distancia de 56.776 m y rumbo S 85°45'34.78" E se llega al vértice 6, en la coordenada X= 496705.1962, Y= 2130808.4953; del vértice 6 en una distancia de 63.303 m y rumbo S 85°59'39.69" E se llega al vértice 7, en la coordenada X= 496768.3445, Y= 2130804.0733; del vértice 7 en una distancia de 55.858 m y rumbo S 78°56'36.65" E se llega al vértice 8, en la coordenada X= 496823.1653, Y= 2130793.3611; del vértice 8 en una distancia de 12.599 m y rumbo S 74°40'21.71" E se llega al vértice 9, en la coordenada X= 496835.3163, Y= 2130790.0307; del vértice 9 en una distancia de 46.095 m y rumbo S 73°09'24.48" E se llega al vértice 10, en la coordenada X= 496879.4335, Y= 2130776.6746; del vértice 10 en una distancia de 58.69 m y rumbo S 72°39'15.10" E se llega al vértice 11, en la coordenada X= 496935.4547, Y= 2130759.1768; del vértice 11 en una distancia de 58.236 m y rumbo S 72°48'19.46" E se llega al vértice 12, en la coordenada X= 496991.0879, Y= 2130741.9612; del vértice 12 en una distancia de 58.925 m y rumbo S 73°48'00.60" E se llega al vértice 13, en la coordenada X= 497047.6735, Y= 2130725.5218; del vértice 13 en una distancia de 55.772 m y rumbo S 72°53'40.58" E se llega al vértice 14, en la coordenada X= 497100.9783, Y= 2130709.1176; del vértice 14 en una distancia de 64.027 m y rumbo S 75°36'41.57" E se llega al vértice 15, en la coordenada X= 497162.9968, Y= 2130693.2073; del vértice 15 en una distancia de 64.583 m y rumbo S 78°16'32.72" E se llega al vértice 16, en la coordenada X= 497226.2323, Y= 2130680.0839; del vértice 16 en una distancia de 71.186 m y rumbo S 79°19'59.70" E se llega al vértice 17, en la coordenada X= 497296.1883, Y= 2130666.9076; del vértice 17 en una distancia de 30.107 m y rumbo S 79°34'00.23" E se llega al vértice 18, en la coordenada X=

497325.7971, Y= 2130661.4556; del vértice 18 en una distancia de 29.837 m y rumbo S 76°53'18.91" E se llega al vértice 19, en la coordenada X= 497354.8567, Y= 2130654.6871; del vértice 19 en una distancia de 116.526 m y rumbo N 00°40'33.20" E se llega al vértice 20, en la coordenada X= 497356.2312, Y= 2130771.2048; del vértice 20 en una distancia de 124.933 m y rumbo N 00°52'55.62" E se llega al vértice 21, en la coordenada X= 497358.1546, Y= 2130896.1234; del vértice 21 en una distancia de 50.284 m y rumbo N 01°00'28.61" E se llega al vértice 22, en la coordenada X= 497359.0391, Y= 2130946.3994; del vértice 22 en una distancia de 63.836 m y rumbo N 00°11'07.40" W se llega al vértice 23, en la coordenada X= 497358.8326, Y= 2131010.2349; del vértice 23 en una distancia de 63.029 m y rumbo N 02°27'14.51" W se llega al vértice 24, en la coordenada X= 497356.1338, Y= 2131073.2058; del vértice 24 en una distancia de 52.741 m y rumbo N 00°20'58.96" W se llega al vértice 25, en la coordenada X= 497355.8119, Y= 2131125.9462; del vértice 25 en una distancia de 59.972 m y rumbo N 01°29'46.97" E se llega al vértice 26, en la coordenada X= 497357.378, Y= 2131185.8976; del vértice 26 en una distancia de 35.084 m y rumbo S 84°25'45.39" W se llega al vértice 27, en la coordenada X= 497322.4601, Y= 2131182.4919; del vértice 27 en una distancia de 0.743 m y rumbo N 83°09'24.71" W se llega al vértice 28, en la coordenada X= 497321.7229, Y= 2131182.5804; del vértice 28 en una distancia de 1.98 m y rumbo S 07°40'44.27" W se llega al vértice 29, en la coordenada X= 497321.4583, Y= 2131180.6181; del vértice 29 en una distancia de 0.733 m y rumbo S 74°17'28.90" E se llega al vértice 30, en la coordenada X= 497322.1638, Y= 2131180.4196; del vértice 30 en una distancia de 19.942 m y rumbo S 10°05'38.85" W se llega al vértice 31, en la coordenada X= 497318.6687, Y= 2131160.7863; del vértice 31 en una distancia de 4.57 m y rumbo N 76°49'18.26" W se llega al vértice 32, en la coordenada X= 497314.219, Y= 2131161.8282; del vértice 32 en una distancia de 6.276 m y rumbo N 79°38'15.15" W se llega al vértice 33, en la coordenada X= 497308.0454, Y= 2131162.9571; del vértice 33 en una distancia de 6.008 m y rumbo N 77°06'22.52" W se llega al vértice 34, en la coordenada X= 497302.1892, Y= 2131164.2976; del vértice 34 en una distancia de 10.769 m y rumbo N 73°02'56.64" W se llega al vértice 35, en la coordenada X= 497291.8881, Y= 2131167.4374; del vértice 35 en una distancia de 9.113 m y rumbo N 75°25'32.82" W se llega al vértice 36, en la coordenada X= 497283.0686, Y= 2131169.7304; del vértice 36 en una distancia de 4.042 m y rumbo N 80°27'19.71" W se llega al vértice 37, en la coordenada X= 497279.0822, Y= 2131170.4007; del vértice 37 en una distancia de 4.58 m y rumbo N 77°59'51.74" W se llega al vértice 38, en la coordenada X= 497274.602, Y= 2131171.3532; del vértice 38 en una distancia de 4.836 m y rumbo N 74°20'29.96" W se llega al vértice 39, en la coordenada X= 497269.9453, Y= 2131172.6585; del vértice 39 en una distancia de 4.295 m y rumbo N 72°18'32.80" W se llega al vértice 40, en la coordenada X= 497265.853, Y= 2131173.9638; del vértice 40 en una distancia de 8.334 m y rumbo N 70°43'17.04" W se llega al vértice 41, en la coordenada X= 497257.9861, Y= 2131176.7154; del vértice 41 en una distancia de 6.607 m y rumbo N 70°01'00.82" W se llega al vértice 42, en la coordenada X= 497251.7772, Y= 2131178.9732; del vértice 42 en una distancia de 9.275 m y rumbo N 73°25'33.57" W se llega al vértice 43, en la coordenada X= 497242.8872, Y= 2131181.6191; del vértice 43 en una distancia de 5.756 m y rumbo N 71°47'13.66" W se llega al vértice 44, en la coordenada X= 497237.4191, Y= 2131183.4182; del vértice 44 en una distancia de 6.247 m y rumbo N 71°33'54.18" W se llega al vértice 45, en la coordenada X= 497231.4924, Y= 2131185.3938; del vértice 45 en una distancia de 6.16 m y rumbo N 73°01'04.42" W se llega al vértice 46, en la coordenada X= 497225.601, Y= 2131187.193; del vértice 46 en una distancia de 4.98 m y rumbo N 69°15'14.11" W se llega al vértice 47, en la coordenada X= 497220.9443, Y= 2131188.9569; del vértice 47 en una distancia de 7.442 m y rumbo N 70°37'12.82" W se llega al vértice 48, en la coordenada X= 497213.9241, Y= 2131191.4263; del vértice 48 en una distancia de 9.181 m y rumbo N 75°32'11.70" W se llega al vértice 49, en la coordenada X= 497205.034, Y= 2131193.7194; del vértice 49 en una distancia de 10.185 m y rumbo N 71°37'40.10" W se llega al vértice 50, en la coordenada X= 497195.3679, Y= 2131196.9297; del vértice 50 en una distancia de 10.23 m y rumbo N 71°30'09.25" W se llega al vértice 51, en la coordenada X= 497185.6665, Y= 2131200.1752; del vértice 51 en una distancia de 8.423 m y rumbo N 71°56'40.16" W se llega al vértice 52, en la coordenada X= 497177.6584, Y= 2131202.7858; del vértice 52 en una distancia de 6.27 m y rumbo N 71°58'22.24" W se llega al vértice 53, en la coordenada X= 497171.6965, Y= 2131204.7261; del vértice 53 en una distancia de 3.391 m y rumbo N 71°11'17.20" W se llega al vértice 54, en la coordenada X= 497168.4862, Y= 2131205.8197; del vértice 54 en una distancia de 5.736 m y rumbo N 70°13'39.54" W se llega al vértice 55, en la coordenada X= 497163.0887, Y= 2131207.76; del vértice 55 en una distancia de 4.886 m y rumbo N 75°21'42.20" W se llega al vértice 56, en la coordenada X= 497158.3614, Y= 2131208.9947; del vértice 56 en una distancia de 5.133 m y rumbo N 70°19'10.87" W se llega al vértice 57, en la coordenada X= 497153.5284, Y= 2131210.7233; del vértice 57 en una distancia de 7.789 m y rumbo N 72°52'41.49" W se llega al vértice 58, en la coordenada X= 497146.0848, Y= 2131213.0164; del vértice 58 en una distancia de 15.076 m y rumbo N 70°09'56.89" W se llega al vértice 59, en la coordenada X= 497131.9031, Y= 2131218.1316; del vértice 59 en una distancia de 6.505 m y rumbo N 72°38'45.51" W se llega al vértice 60, en la coordenada X= 497125.6942, Y= 2131220.0719; del vértice 60 en una distancia de 5.455 m y rumbo N 71°54'59.60" W se llega al vértice 61, en la coordenada X= 497120.5083, Y= 2131221.7653; del vértice 61 en una distancia de 5.778 m y rumbo N 68°08'01.07" W se llega al vértice 62, en la coordenada X= 497115.1461, Y= 2131223.9172; del vértice 62 en una distancia de 3.616 m y rumbo N 72°58'46.11" W se llega al vértice 63, en la coordenada X= 497111.6889, Y= 2131224.9755; del vértice 63 en una distancia de 3.39 m y rumbo N 77°59'18.68" W se llega al vértice 64, en la coordenada X= 497108.3727, Y= 2131225.6811; del vértice 64 en una distancia de 2.387 m y rumbo N 71°01'46.53" W se llega al vértice 65, en la coordenada X= 497106.115, Y= 2131226.4572; del vértice 65 en una distancia de 3.014 m y rumbo N 64°20'05.31" W se llega al vértice 66, en la coordenada X= 497103.3986, Y= 2131227.7625; del vértice 66 en una distancia de 1.609 m y rumbo N 74°44'41.57" W se llega al vértice 67, en la coordenada X= 497101.8463, Y= 2131228.1858; del vértice 67 en una distancia de 4.125 m y rumbo N 77°09'08.26" W se llega al vértice 68, en la coordenada X= 497097.8247, Y= 2131229.1031; del vértice 68 en una distancia de 10.624 m y rumbo N 70°00'02.30" W se

llega al vértice 69, en la coordenada  $X=497087.841$ ,  $Y=2131232.7367$ ; del vértice 69 en una distancia de 12.149 m y rumbo  $N 71^{\circ}43'22.41'' W$  se llega al vértice 70, en la coordenada  $X=497076.3052$ ,  $Y=2131236.5467$ ; del vértice 70 en una distancia de 5.909 m y rumbo  $N 68^{\circ}38'35.62'' W$  se llega al vértice 71, en la coordenada  $X=497070.8018$ ,  $Y=2131238.6986$ ; del vértice 71 en una distancia de 5.199 m y rumbo  $N 70^{\circ}34'53.51'' W$  se llega al vértice 72, en la coordenada  $X=497065.8982$ ,  $Y=2131240.4272$ ; del vértice 72 en una distancia de 13.019 m y rumbo  $N 71^{\circ}30'57.44'' W$  se llega al vértice 73, en la coordenada  $X=497053.551$ ,  $Y=2131244.5548$ ; del vértice 73 en una distancia de 6.397 m y rumbo  $N 73^{\circ}39'50.25'' W$  se llega al vértice 74, en la coordenada  $X=497047.4126$ ,  $Y=2131246.3539$ ; del vértice 74 en una distancia de 1.765 m y rumbo  $N 87^{\circ}42'33.80'' W$  se llega al vértice 75, en la coordenada  $X=497045.6487$ ,  $Y=2131246.4245$ ; del vértice 75 en una distancia de 2.865 m y rumbo  $N 80^{\circ}04'25.52'' W$  se llega al vértice 76, en la coordenada  $X=497042.8265$ ,  $Y=2131246.9184$ ; del vértice 76 en una distancia de 11.728 m y rumbo  $N 77^{\circ}50'42.21'' W$  se llega al vértice 77, en la coordenada  $X=497031.3612$ ,  $Y=2131249.3878$ ; del vértice 77 en una distancia de 12.439 m y rumbo  $N 71^{\circ}49'19.13'' W$  se llega al vértice 78, en la coordenada  $X=497019.5431$ ,  $Y=2131253.2684$ ; del vértice 78 en una distancia de 3.93 m y rumbo  $N 73^{\circ}50'33.58'' W$  se llega al vértice 79, en la coordenada  $X=497015.7684$ ,  $Y=2131254.362$ ; del vértice 79 en una distancia de 10.242 m y rumbo  $N 70^{\circ}41'28.78'' W$  se llega al vértice 80, en la coordenada  $X=497006.1023$ ,  $Y=2131257.7487$ ; del vértice 80 en una distancia de 8.353 m y rumbo  $N 67^{\circ}39'33.67'' W$  se llega al vértice 81, en la coordenada  $X=496998.3764$ ,  $Y=2131260.9237$ ; del vértice 81 en una distancia de 7.096 m y rumbo  $N 72^{\circ}38'45.51'' W$  se llega al vértice 82, en la coordenada  $X=496991.6031$ ,  $Y=2131263.0403$ ; del vértice 82 en una distancia de 10.506 m y rumbo  $N 73^{\circ}49'00.31'' W$  se llega al vértice 83, en la coordenada  $X=496981.5136$ ,  $Y=2131265.9684$ ; del vértice 83 en una distancia de 19.038 m y rumbo  $N 69^{\circ}10'32.11'' W$  se llega al vértice 84, en la coordenada  $X=496963.7196$ ,  $Y=2131272.7364$ ; del vértice 84 en una distancia de 9.494 m y rumbo  $N 75^{\circ}38'17.69'' W$  se llega al vértice 85, en la coordenada  $X=496954.5225$ ,  $Y=2131275.0913$ ; del vértice 85 en una distancia de 23.097 m y rumbo  $N 70^{\circ}27'28.89'' W$  se llega al vértice 86, en la coordenada  $X=496932.7561$ ,  $Y=2131282.8171$ ; del vértice 86 en una distancia de 37.997 m y rumbo  $N 71^{\circ}35'55.30'' W$  se llega al vértice 87, en la coordenada  $X=496896.7021$ ,  $Y=2131294.8116$ ; del vértice 87 en una distancia de 19.757 m y rumbo  $N 69^{\circ}37'24.83'' W$  se llega al vértice 88, en la coordenada  $X=496878.1812$ ,  $Y=2131301.6908$ ; del vértice 88 en una distancia de 26.314 m y rumbo  $N 71^{\circ}32'04.88'' W$  se llega al vértice 89, en la coordenada  $X=496853.2222$ ,  $Y=2131310.0251$ ; del vértice 89 en una distancia de 20.667 m y rumbo  $N 72^{\circ}06'22.65'' W$  se llega al vértice 90, en la coordenada  $X=496833.5548$ ,  $Y=2131316.3752$ ; del vértice 90 en una distancia de 21.438 m y rumbo  $N 70^{\circ}10'30.23'' W$  se llega al vértice 91, en la coordenada  $X=496813.3876$ ,  $Y=2131323.6457$ ; del vértice 91 en una distancia de 4.8 m y rumbo  $N 73^{\circ}43'45.37'' W$  se llega al vértice 92, en la coordenada  $X=496808.7794$ ,  $Y=2131324.9907$ ; del vértice 92 en una distancia de 4.135 m y rumbo  $N 70^{\circ}41'43.93'' W$  se llega al vértice 93, en la coordenada  $X=496804.8768$ ,  $Y=2131326.3577$ ; del vértice 93 en una distancia de 7.968 m y rumbo  $N 73^{\circ}46'17.41'' W$  se llega al vértice 94, en la coordenada  $X=496797.2259$ ,  $Y=2131328.5846$ ; del vértice 94 en una distancia de 11.986 m y rumbo  $N 71^{\circ}19'54.25'' W$  se llega al vértice 95, en la coordenada  $X=496785.8709$ ,  $Y=2131332.4211$ ; del vértice 95 en una distancia de 12.547 m y rumbo  $N 69^{\circ}12'29.76'' W$  se llega al vértice 96, en la coordenada  $X=496774.141$ ,  $Y=2131336.8749$ ; del vértice 96 en una distancia de 12.578 m y rumbo  $N 73^{\circ}30'09.98'' W$  se llega al vértice 97, en la coordenada  $X=496762.0804$ ,  $Y=2131340.4468$ ; del vértice 97 en una distancia de 13.924 m y rumbo  $N 71^{\circ}49'23.76'' W$  se llega al vértice 98, en la coordenada  $X=496748.8512$ ,  $Y=2131344.7904$ ; del vértice 98 en una distancia de 9.09 m y rumbo  $N 68^{\circ}39'47.31'' W$  se llega al vértice 99, en la coordenada  $X=496740.3845$ ,  $Y=2131348.0977$ ; del vértice 99 en una distancia de 11.232 m y rumbo  $N 74^{\circ}58'53.90'' W$  se llega al vértice 100, en la coordenada  $X=496729.5366$ ,  $Y=2131351.0081$ ; del vértice 100 en una distancia de 5.509 m y rumbo  $N 78^{\circ}41'24.24'' W$  se llega al vértice 101, en la coordenada  $X=496724.1346$ ,  $Y=2131352.0885$ ; del vértice 101 en una distancia de 5.532 m y rumbo  $N 64^{\circ}15'07.00'' W$  se llega al vértice 102, en la coordenada  $X=496719.1516$ ,  $Y=2131354.4918$ ; del vértice 102 en una distancia de 4.928 m y rumbo  $N 66^{\circ}31'55.56'' W$  se llega al vértice 103, en la coordenada  $X=496714.6317$ ,  $Y=2131356.4541$ ; del vértice 103 en una distancia de 10.536 m y rumbo  $N 71^{\circ}04'19.61'' W$  se llega al vértice 104, en la coordenada  $X=496704.6657$ ,  $Y=2131359.8716$ ; del vértice 104 en una distancia de 8.467 m y rumbo  $N 72^{\circ}53'10.68'' W$  se llega al vértice 105, en la coordenada  $X=496696.5738$ ,  $Y=2131362.3631$ ; del vértice 105 en una distancia de 19.638 m y rumbo  $N 69^{\circ}37'55.85'' W$  se llega al vértice 106, en la coordenada  $X=496678.1632$ ,  $Y=2131369.1982$ ; del vértice 106 en una distancia de 13.569 m y rumbo  $N 71^{\circ}02'06.34'' W$  se llega al vértice 107, en la coordenada  $X=496665.3309$ ,  $Y=2131373.608$ ; del vértice 107 en una distancia de 16.678 m y rumbo  $N 71^{\circ}10'54.51'' W$  se llega al vértice 108, en la coordenada  $X=496649.544$ ,  $Y=2131378.9878$ ; del vértice 108 en una distancia de 4.335 m y rumbo  $N 80^{\circ}38'00.56'' W$  se llega al vértice 109, en la coordenada  $X=496645.2666$ ,  $Y=2131379.6934$ ; del vértice 109 en una distancia de 5.676 m y rumbo  $N 71^{\circ}25'27.39'' W$  se llega al vértice 110, en la coordenada  $X=496639.8867$ ,  $Y=2131381.5014$ ; del vértice 110 en una distancia de 11.944 m y rumbo  $N 70^{\circ}55'46.46'' W$  se llega al vértice 111, en la coordenada  $X=496628.5978$ ,  $Y=2131385.404$ ; del vértice 111 en una distancia de 9.884 m y rumbo  $N 69^{\circ}54'27.71'' W$  se llega al vértice 112, en la coordenada  $X=496619.3153$ ,  $Y=2131388.7995$ ; del vértice 112 en una distancia de 10.281 m y rumbo  $N 68^{\circ}13'17.07'' W$  se llega al vértice 113, en la coordenada  $X=496609.7683$ ,  $Y=2131392.6139$ ; del vértice 113 en una distancia de 12.856 m y rumbo  $N 75^{\circ}42'05.72'' W$  se llega al vértice 114, en la coordenada  $X=496597.3108$ ,  $Y=2131395.7889$ ; del vértice 114 en una distancia de 11.859 m y rumbo  $N 67^{\circ}14'56.49'' W$  se llega al vértice 115, en la coordenada  $X=496586.3746$ ,  $Y=2131400.375$ ; del vértice 115 en una distancia de 10.709 m y rumbo  $N 63^{\circ}03'56.32'' W$  se llega al vértice 116, en la coordenada  $X=496576.8276$ ,  $Y=2131405.2257$ ; del vértice 116 en una distancia de 5.918 m y rumbo  $N 41^{\circ}49'42.75'' W$  se llega al vértice 117, en la coordenada  $X=496572.8809$ ,  $Y=2131409.6355$ ; del vértice 117 en una distancia de 22.905 m y rumbo  $N 69^{\circ}54'24.03'' W$  se llega al vértice 118, en la coordenada  $X=496551.3698$ ,  $Y=2131417.5045$ ; del vértice 118 en una distancia de 20.142 m y rumbo  $S 13^{\circ}58'22.71'' W$  se llega al vértice 119, en la coordenada  $X=$

496546.5063, Y= 2131397.9585; del vértice 119 en una distancia de 17.337 m y rumbo S 18°52'38.56" W se llega al vértice 120, en la coordenada X= 496540.8971, Y= 2131381.5543; del vértice 120 en una distancia de 49.583 m y rumbo S 15°26'34.18" W se llega al vértice 121, en la coordenada X= 496527.6944, Y= 2131333.7616; del vértice 121 en una distancia de 18.495 m y rumbo S 15°41'11.21" W se llega al vértice 122, en la coordenada X= 496522.6937, Y= 2131315.9551; del vértice 122 en una distancia de 30.983 m y rumbo S 15°45'25.96" W se llega al vértice 123, en la coordenada X= 496514.2799, Y= 2131286.1365; del vértice 123 en una distancia de 25.153 m y rumbo S 16°11'07.70" W se llega al vértice 124, en la coordenada X= 496507.2685, Y= 2131261.98; del vértice 124 en una distancia de 52.845 m y rumbo S 16°28'26.82" W se llega al vértice 125, en la coordenada X= 496492.2824, Y= 2131211.304; del vértice 125 en una distancia de 101.666 m y rumbo S 15°47'20.03" W se llega al vértice 126, en la coordenada X= 496464.6198, Y= 2131113.474; del vértice 126 en una distancia de 48.764 m y rumbo S 16°17'31.46" W se llega al vértice 127, en la coordenada X= 496450.9397, Y= 2131066.6677; del vértice 127 en una distancia de 40.23 m y rumbo S 16°39'47.35" W se llega al vértice 128, en la coordenada X= 496439.4039, Y= 2131028.1267; del vértice 128 en una distancia de 15.826 m y rumbo S 17°38'50.49" W se llega al vértice 129, en la coordenada X= 496434.6061, Y= 2131013.0454; del vértice 129 en una distancia de 4.262 m y rumbo S 11°13'00.91" W se llega al vértice 130, en la coordenada X= 496433.7771, Y= 2131008.865; del vértice 130 en una distancia de 14.69 m y rumbo S 16°01'43.94" W se llega al vértice 131, en la coordenada X= 496429.7209, Y= 2130994.7461; del vértice 131 en una distancia de 31.923 m y rumbo S 16°31'56.88" W se llega al vértice 132, en la coordenada X= 496420.6368, Y= 2130964.1426; del vértice 132 en una distancia de 58.431 m y rumbo S 16°08'59.69" W se llega al vértice 133, en la coordenada X= 496404.384, Y= 2130908.017; del vértice 133 en una distancia de 71.38 m y rumbo S 16°10'28.14" W se llega al vértice 1, en la coordenada X= 496384.5 Y= 2130839.4619 para cerrar la poligonal.

**SEGUNDO.** -El paraje denominado "Tempiluli" se localiza en la porción occidental de la Cuenca de México, dentro de la demarcación territorial Tláhuac, limitado por las siguientes vialidades: al norte con Calle Amapola; al oriente con las torres eléctricas de alta tensión; al sur con camino de terracería adyacente a Canal de Chalco; al poniente con barda perimetral del Barrio la Conchita.

**TERCERO.**- La declaración del Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial del paraje denominado "Tempiluli" tiene por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la recarga de los acuíferos, la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.

Dicha declaración tiene como finalidad garantizar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los elementos naturales del Área Natural Protegida que refiere el presente decreto, en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

**CUARTO.** -Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para que realice la gestión pública del Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial del Paraje denominado "Tempiluli", a través de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, vigile la normatividad en la materia, así como la aplicación adecuada del programa de manejo.

Asimismo, se instruye a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental para suscribir convenios de trabajo con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental, así como con cualquier otro organismo público y/o privado, para realizar las acciones operativas y de vigilancia establecidas en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial del paraje denominado "Tempiluli".

Las responsabilidades de cada una de las instancias involucradas en el Programa de Manejo se establecerán con base en el acuerdo correspondiente.

La declaratoria de los bienes de dominio público a que se refiere el punto anterior establecerá las modalidades de uso y aprovechamiento dentro del Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial del Paraje denominado "Tempiluli", sin afectar los derechos legítimos de personas físicas o morales con derechos reconocidos o acreditados legalmente.

**QUINTO.** - En el Área Natural Protegida con categoría de Zona de Protección Especial del Paraje denominado "Tempiluli" quedan prohibidos los siguientes usos y destinos de suelo:

- I. Vivienda (habitacional, no habitacional y mixto)
- II. Industria;

III. Comercio; y

IV. Los demás que no estén expresamente permitidos por el Programa de Manejo.

**SEXTO.** - Todos los recursos naturales del Área Natural Protegida objeto del presente decreto están sujetos a las acciones de conservación, restauración y rehabilitación de conformidad con la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, su reglamento, normas ambientales y cualquier otro instrumento normativo-jurídico aplicable y su especificación que se determinará en el Programa de Manejo respectivo.

**SÉPTIMO.** -En el Área Natural Protegida a que se refiere el presente decreto sólo se podrán realizar las siguientes actividades:

I. Protección, preservación y restauración de los recursos naturales a través de la reforestación, forestación, mantenimiento de plantaciones, obras de captación de agua pluvial, retención de suelos y todas aquellas tendientes a la conservación y manejo integral del área, así como su aprovechamiento sustentable y controlado de los recursos naturales.

II. Protección, preservación y restauración de los recursos naturales a través de la prevención y combate de incendios, vigilancia, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para ese fin.

III. Educación ambiental, investigación, recreación y ecoturismo, así como el establecimiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para ese fin.

IV. Las obras o actividades que se identifiquen como de utilidad pública, siempre y cuando contemplen las medidas que no solo restauren, compensen o mitiguen el área, sino que en adición la mejoren.

V. Los demás que se contemplen en el Programa de Manejo y que no se encuentren previstos en los supuestos del artículo 93 bis 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

Cualquier obra o actividad, pública o privada que se pretenda realizar dentro del Área Natural Protegida el Paraje denominado "Tempiluli", deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo del Área Natural Protegida y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**OCTAVO.** - En el Área Natural Protegida del paraje denominado "Tempiluli" a que se refiere el presente Decreto no se permitirán las siguientes actividades:

I. El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial;

II. La realización de actividades que afecten los ecosistemas del área de acuerdo con la Ley, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales, el decreto de declaratoria del área, su programa de manejo o la evaluación de impacto ambiental respectiva;

III. La realización de actividades riesgosas;

IV. Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito o disposición de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipos anticontaminantes sin autorización correspondiente;

V. La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos;

VI. La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona;

VII. La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícitas de especies de fauna y flora silvestres; y

VIII. Las demás actividades previstas en el decreto de creación y en las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENO.** - La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México con el resguardo del Área Natural Protegida del presente decreto, podrá celebrar convenios con organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno federal y local y sector privado para el cumplimiento de los objetivos del Área Natural Protegida y su adecuado funcionamiento.

Los Convenios que en su caso se celebren con la Alcaldía de Tláhuac, tendrán como finalidad que éstas se encarguen de la preservación y reforestación del Área Natural Protegida competencia de la Secretaría, así como para delegar facultades en esta materia que estén conferidas por la Ley y demás ordenamientos aplicables.

**DÉCIMO.** - La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso y aprovechamiento temporal y aplicarlos a la conservación y manejo del Área Natural Protegida a que se refiere este decreto, de acuerdo con la normatividad vigente.

**DÉCIMO PRIMERO.** -El plano oficial del Área Natural Protegida materia de este Decreto podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** -La superficie materia del decreto, así como las limitaciones y modalidades a las que se sujetará, se incorporarán al Programa General de Ordenamiento Ecológico, en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac.

**CUARTO.**-La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, garantizará la participación corresponsable de la ciudadanía en el conocimiento e integración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, con Categoría de Zona de Protección Especial de la fracción del paraje denominado "Tempiluli", mismo que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto del dos mil veinte. -  
**LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA. -EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA. - FIRMA.**

---